

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO –ORALIDAD–

San José de Cúcuta, veintiocho de octubre de dos mil veinte

**AUTO INTERLOCTORIO: SE ABSTIENE LIBRAR MANDAMIENTO
DE PAGO**

EJECUTIVO No. 54-001-31-53-001-2020-00126-00

Dte.: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Ddo.: SALUDVIDA S.A.EPS EN LIQUIDACIÓN

Encontrándose al despacho la presente demanda ejecutiva singular instaurada por **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA**, a través de apoderado judicial, en contra de **SALUDVIDA S.A EPS EN LIQUIDACIÓN**, con el fin de tomar la decisión acerca de librar mandamiento de pago.

Encontrándose al despacho la presente acción ejecutiva para resolver para el mandamiento de pago solicitado sería del caso proceder a ello si no fuera que la entidad demandada se encuentra en liquidación, tramite este que por mandato legal impide la admisión de los procesos ejecutivos que se instauren con posterioridad a la iniciación del trámite concursal como sucede en este evento, lo cual imposibilita la admisión de esta ejecución debiendo el acreedor hacer valer la reclamación de sus acreencias en el proceso liquidatorio cuyo agente liquidador es el doctor Darío Laguado Monsalve.

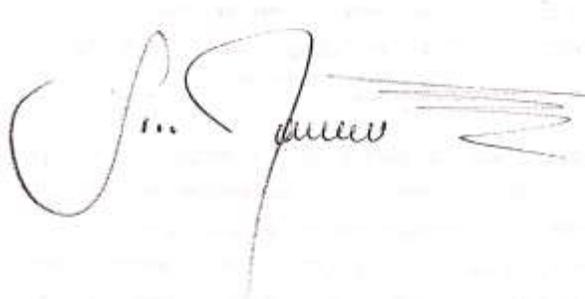
Por lo expuesto el Juzgado Primero civil del Circuito de Cúcuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de librar el mandamiento de pago solicitado conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente acto, procédase al archivo de la actuación, dado que no da a lugar a devolución de documentos tratándose de un trámite virtual

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Armando Ramirez Bautista', is written over a faint, illegible background. The signature is stylized and includes a horizontal line at the end.

JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA

JUEZ

IHD

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

San José de Cúcuta, octubre veintiocho de dos mil veinte.

Ejecutivo. 540013103001 2012 00283 00

Auto de trámite – corre traslado de excepciones

Demandante – MARIO DIAZ FIGUEROA

JAIRO QUITIAN ROJAS Y OTRO (ACUMULADAS)

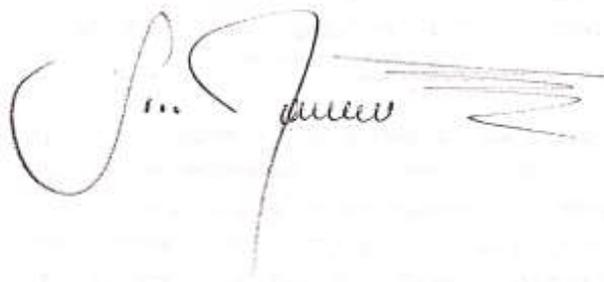
Demandado- TULIO E. RIVERA PARADA

Surtido en debida forma el emplazamiento de los acreedores, ordenado en la presente acumulación de demanda, se considera del caso proseguir el trámite de autos.

En consecuencia, del escrito de excepciones de mérito propuestas oportunamente por la apoderada judicial del demandante inicial MARIO DIAZ FIGUEROA, se **corre traslado** a la parte demandante en acumulación y a la parte demandada, por el término de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

La doctora EMMA REBECA OVALLES, tiene personería para actuar como apoderada judicial del demandante inicial señor MARIO DIAZ FIGUEROA.

Notifíquese y cúmplase,



JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

San José de Cúcuta, octubre veintiocho de dos mil veinte.

Ejecutivo. 540013103001 2012 00283 00

Auto de trámite – corre traslado de excepciones

Demandante – MARIO DIAZ FIGUEROA

JOSE DE DIOS CAÑIZARES B (ACUMULADAS)

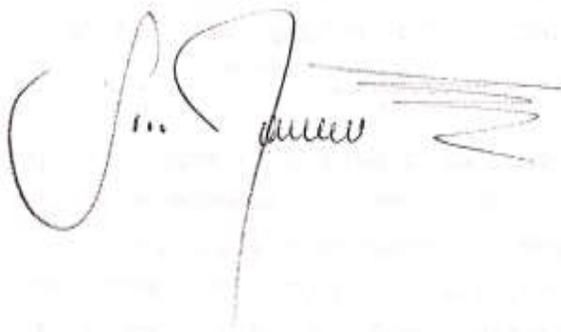
Demandado- TULLIO E. RIVERA PARADA

Surtido en debida forma el emplazamiento de los acreedores, ordenado en la presente acumulación de demanda, se considera del caso proseguir el trámite de autos.

En consecuencia, del escrito de excepciones de mérito propuestas oportunamente por la apoderada judicial del demandante inicial MARIO DIAZ FIGUEROA, se **corre traslado** a la parte demandante en acumulación y a la parte demandada, por el término de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

La doctora EMMA REBECA OVALLES, tiene personería para actuar como apoderada judicial del demandante inicial señor MARIO DIAZ FIGUEROA.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Armando Ramirez Bautista', is written over a faint, circular stamp or seal. The signature is fluid and cursive.

JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

San José de Cúcuta, octubre veintiocho de dos mil veinte.

Ejecutivo. 540013103001 2012 00283 00

Auto de trámite – Niega entrega de dineros

Demandante – MARIO DIAZ FIGUEROA

Demandado- TULLIO E. RIVERA PARADA

Surtido en debida forma el emplazamiento de los acreedores, ordenado en el trámite de las demandas acumuladas, se considera del caso proseguir el trámite de autos.

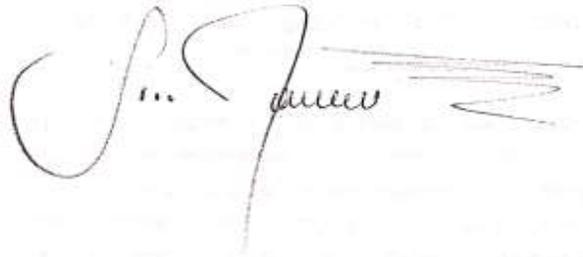
En consecuencia, procédase por secretaría al trámite de la liquidación del crédito inicial presentada por la parte demandante.

En cuanto a la solicitud de entrega de dineros reiterada por el demandante inicial MARIO DIAZ FIGUEROA, debe tenerse en cuenta que ello no es procedente, en virtud a que con motivo de la acumulación de demandas que se tramita simultáneamente, por mandato expreso del numeral 2º del artículo 463 del Código General del Proceso, el pago a los acreedores se suspende, hasta tanto se profiera sentencia en las demandas acumuladas, lo cual aún no es el escaño procesal a emitir, dado que el demandante inicial a través de su apoderada judicial, se opuso a las demandas acumuladas y propuso excepciones de mérito, de las cuales se está corriendo traslado en sus respectivos cuadernos.

En el cuaderno de medidas cautelares requiérase a los arrendatarios de los inmuebles embargados, para que procedan al cumplimiento de lo

ordenado, en el sentido de poner a disposición de este despacho el valor de los cánones de arrendamiento.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Armando Ramirez Bautista', with a stylized flourish at the end.

JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA

Juez

IHD.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO –ORALIDAD–

San José de Cúcuta, octubre veintiocho de dos mil veinte.

Auto de trámite – Corre traslado de observaciones a avalúo

Ejecutivo 540013103001 2012 00329 00

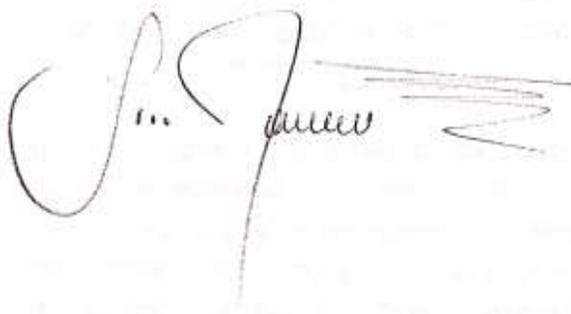
Demandante- MARTHA INES JAIMES

Demandados- MARTINIANO BACCA MOLINA

Encontrándose al despacho el presente proceso, se considera del caso poner en conocimiento, tanto de la parte demandante como del señor perito RIGOBERTO AMAYA, las observaciones planteadas dentro del término legal por el señor apoderado del demandado al avalúo presentado, para lo que estimen pertinente. Remítaseles copia del mentado escrito a sus correos electrónicos.

Corrido el término de tres días a partir del recibo de las copias, vuelva el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Armando Ramirez Bautista', with a horizontal line drawn through it.

JOSE ARMANDO RAMIREZ BAUTISTA

Juez

